



Acuerdo de 10 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza —en adelante, REDUZ—, que fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 124, de 30 de junio.

Al haberse observado una discordancia entre la redacción del artículo 12 del REDUZ y el cuadro resumen que figura en el mismo, estando próxima una nueva convocatoria de la evaluación de todo el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y tras dos años de aplicación del Reglamento, se considera necesario corregir la citada discordancia mediante una modificación del REDUZ, modificación que ha sido analizada por la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño en su reunión del 2 de diciembre de 2025 y fue negociada y aprobada en la sesión de Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios celebrada el 3 de diciembre de 2025

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Dar una nueva redacción al artículo decimosegundo del REDUZ, que quedará como sigue:

“Artículo decimosegundo. Calificación final de la evaluación del desempeño.

La evaluación del desempeño anual, por su carácter dual, estará compuesta por las valoraciones obtenidas por cada empleada pública o empleado público en la parte individual y organizacional, con los efectos previstos para cada una de ellas según su resultado.

La puntuación final máxima será de 350 puntos que se podrán obtener de la suma de la siguiente relación:

- Valoración del desempeño individual (VDI).
 1. Valoración de la competencia individual, hasta 200 puntos. Siendo necesarios 100 para poder computar, que se distribuyen de la siguiente manera:
 - a) Encuesta de autoevaluación: Máximo 100 puntos.
 - b) Evaluación del responsable: Máximo 100 puntos.
 2. Valoración de la proyección de mejora: Máximo 50 puntos.
- Valoración del desempeño organizacional (VDO).

Valoración de la unidad. Máximo 100 puntos.

La puntuación resultante de sumar estos análisis determinará el resultado de la evaluación del desempeño siendo:

1. “Positiva destacada” (cuando supere los 275 puntos).
2. “Positiva” (Cuando el total se encuentre entre 175 y 275 puntos, siempre que la valoración de la competencia individual sea igual o mayor que 100).
3. Y “negativa” (menos de 100 puntos en la Valoración de la competencia individual -suma de encuestas- o menos de 125 puntos en la Valoración del Desempeño Individual o con un total inferior a 175 puntos)”.



SEGUNDO. – Aprobar un nuevo cuadro resumen en el REDUZ, que queda redactado en los términos que figuran a continuación.

CUADRO RESUMEN

APARTADO	DESCRIPCIÓN	VALORACIONES CUALITATIVAS	CONDICIONES	EFFECTOS
Valoración del desempeño individual	Suma: Cuestionario propio, Cuestionario del responsable Proyección de mejora	Positiva	Si la suma de los dos cuestionarios mayor o igual que 100 y los cuestionarios más proyección de mejora 125	Reunión si diferencia entre cuestionarios mayor de 25
		Negativa	Si la suma de los dos cuestionarios menor que 100 o los cuestionarios más proyección de mejora menor de 125	Reunión, Reunión si es menor de 100 suma, Reunión si diferencia entre cuestionarios mayor de 25 Fuera de carrera profesional, Gerencia propondrá las actuaciones necesarias para corregirlas en virtud de lo que establezca la normativa aplicable
Valoración del desempeño organizacional	Resultado Autoinforme	Positiva	> 50	Los que se determinen
		Negativa	< 50	
Evaluación del desempeño	Suma de las anteriores	Positiva destacada	Más de 275 puntos	
		Positiva	Entre 175 y 275	
		Negativa	Menos de 175 puntos o menos de 100 puntos en la suma de cuestionarios o menos de 125 en la suma de cuestionarios y proyección de mejora	



TERCERO. - Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de las modificaciones del REDUZ, que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación.

